

Diego Perier y Castiño haver citado a  
todas las J. que lo componen

Mediante la citacion qual, hecho p.<sup>o</sup>  
cedula ante diem con expresion de oficio,  
y en consecuencia de lo acordado en favor  
de J. de Perier y Castiño, en que se  
dio cuenta del Titulo de parochiano por el  
M. J. de Perier y Castiño de Juan de  
membrando Consejo de individuos de J. de  
para todo el año actual, se vio en este  
Ayuntamiento un oficio de D. Tomas Gil,  
electo para el Empleo de Diputado del Conu-  
supra teniente del citado pueblo, he-  
ciendo presente en la es. p. de admision  
el destino que se le confiere, tanto p.<sup>o</sup> los  
requisitos propios de su abarada edad y  
cargo que obtiene de Comandante de los Tu-  
balidos habiles de esta Apostolica, como p.<sup>o</sup>  
que se halla tambien exponiendo por la  
M. de 27 de Julio de mil setecientos se-  
tentay tres, y diez y seis de Mayo de mil  
setecientos setenta y cuatro. Entendido esto,  
oficio por este Ayuntamiento, acordado. Que no  
obstante en sus atribuciones el admision de  
Numeros que se hace, se dio de ello el ofi-  
cioso conu- al M. J. de Perier y Castiño

Poseion de  
individuos de  
Ayuntamiento

